



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1999	Número 17

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora. – Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50. Número expte. 45/98.

2. Objeto del contrato. – Obras de instalación de iluminación exterior de la iglesia de San Pedro en Lerma, iglesias de San Sebastián y San Pedro en Santo Domingo de Silos, Arco del Adelantado e iglesia de San Cosme y San Damián en Covarrubias.

- Presupuesto base de licitación: 9.484.607 pesetas.
- Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía. – Provisional: Por importe del 2 por 100 del presupuesto inicial.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. – Acreditación de solvencia económica y técnica.

7. Presentación de ofertas. – Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de ofertas. – Tendrá lugar a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la

presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios. – Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 11 de diciembre de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

118.–3.800

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Pavimentación de la calle del Tenor Miguel de Alonso, en Hontoria del Pinar (Burgos)», con un presupuesto de 10.764.652 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 11 de enero de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

117.–3.000

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Con fecha 8 de julio de 1998 la Oficina de Recaudación de Aranda de Duero publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, relación de deudores por distintos conceptos tributarios. En dicha relación se incluyó por error a don Baltasar Montes Moreno, como deudor del I.B.I.-1994, por un importe de 5.492 pesetas (pág. 21).

Advertido el error de referencia y de conformidad con la normativa vigente, se procede a publicar el presente anuncio, debiendo entender excluido de la lista anteriormente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 8 de julio de 1998, número 126, a don Baltasar Montes Moreno, quien se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Burgos, 11 de enero de 1999. – El Jefe del Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

116.–3.000

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Víctor Martínez Aranzana, con D.N.I. 12.872.245, en representación de Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S.L., con C.I.F. B-09291741, solicita autorización de vertido de las aguas residuales del «Tanatorio San José», ubicado en el término municipal de Burgos, al cauce del arroyo Mataperros.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Decantación-digestión anaeróbica.
- Filtro aeróbico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-990/BU.

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

100.-3.800

Don Tomás Martínez García, solicita autorización para realizar obras de construcción de nave para clasificación y envasado de huevos en la zona de policía del arroyo San Vitores, en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una nave destinada a la clasificación y envasado de huevos. La nave se situaría en la parcela 558, en el paraje denominado «San Vitores».

La superficie construida de la edificación es de 700 metros cuadrados, en término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos), en zona de policía del arroyo San Vitores.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Hontoria de la Cantera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-17.143/97-BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

101.-3.800

Doña Basilisa Pérez Alonso, con D.N.I. 12.936.467 y domicilio en calle Santiago, número 56-2.º A, 09071 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la

realización de obras en el cauce de un arroyo, al pago de La Cruz, en el término municipal de Valle de Santibáñez, localidad de Ros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la rectificación de un arroyo a su paso por la finca número 292 del polígono 7, al pago de La Cruz, para eliminar una curva mediante la realización de un nuevo cauce recto de 1,50 metros de anchura y un metro de profundidad, en una longitud de unos 100 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valle de Santibáñez, localidad de Ros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-10.005/98-BU).

Valladolid, 5 de enero de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

195.-3.800

Don Francisco Alonso Alonso, con D.N.I. 71.234.727 y domicilio en 09127 La Riba de Valdelucio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda familiar en zona de policía del río Lucio, en el término municipal de Valle de Valdelucio, localidad de La Riba de Valdelucio (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se pretende construir una vivienda de residencia permanente en dos plantas para la explotación de la finca.

La planta baja se distribuye de la siguiente forma: Hall-escalera, cocina, salón-comedor, baño y garaje.

La planta segunda se distribuye de la siguiente forma: Baño, distribuidor-escalera y cuatro habitaciones.

La finca tiene una superficie total de 70.000 metros cuadrados (7 Has.), siendo 159,40 metros cuadrados los correspondientes a la planta baja del edificio y situada en la parcela 5.513 b del plano de situación, en el término municipal de Valle de Valdelucio, localidad de La Riba de Valdelucio (Burgos), en zona de policía del río Lucio.

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valle de Valdelucio, localidad de La Riba de Valdelucio (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-17.543/97).

Valladolid, 14 de diciembre de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

196.-5.700

Don Jesús Porras Domingo, con D.N.I. 71.251.409 y domicilio en calle Ramón y Cajal, número 49, 12005 Castellón, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de caseta para aperos en zona de policía del río Arlanza, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de caseta para guarda de aperos agrícolas, en el paraje «Ambos Ríos».

Las medidas son: 6 metros de largo por 4,10 metros de ancho y una altura de 3,6 metros y 2,60 metros, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

En dicha zona se permitirá un paso entre la caseta y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-20.064/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

236.-3.800

Don José Varona Fontaneda, como Alcalde-Pedáneo de la Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, domicilio en 09128 Villahizán de Treviño (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Odra, a su paso por la localidad de Villahizán de Treviño, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza del cauce del río en tres puntos sin realizar modificación de la forma original del cauce con la finalidad de evitar inundaciones estacionales en el casco urbano y fincas de labor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villadiego, localidad de Villahizán de Treviño (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-18.105/98-BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

240.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Acondicionamiento zona de baños Presa Churruca y zona de baños El Soto.

En el paraje El Soto se solicita colocar en zona de policía bancos, mesas, columpios y cocinas.

En el paraje Presa Churruca se solicita nivelar el terreno y colocar mesas, bancos y papeleras.

Nombre del río: Nela. Margen: Derecha.

Paraje: Presa Churruca y El Soto.

Término municipal y provincia: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

102.-3.000

Por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Rehabilitación de pasarela peatonal.

Nombre del río: Rudrón.

Paraje: Molino del Zurdo.

Término municipal y provincia: Sargentos de la Lora (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

187.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de diciembre de 1998, se otorga a don Leandro Ruiz González, con D.N.I. 13.239.942-S y domicilio en calle Santa Olalla, 2, 09559 Puente Arenas (Burgos), la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas a derivar del río Ebro, con destino a riegos, en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,16 litros segundo el primer aprovechamiento y 0,64 litros segundo el segundo y un volumen máximo anual total de 4.162 metros cúbicos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

237.-3.000

Don Ildefonso Gómez Bueno, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en

finca de su propiedad, en el paraje de Junvaler o Trascasa, en la localidad de Villabáscones, del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), en la margen derecha del arroyo Miguelón, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0833 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros/segundo y un volumen máximo anual de 147 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 metros y 1,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración (motobomba) de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

241.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección del Centro Histórico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

1. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la 24.U.E.2, sita en calle Santa Cruz, presentada por don Jesús Arranz Acinas, en representación de Ebusa, S.A.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El documento aprobado se halla expuesto en la sede de la Sección del Centro Histórico, sita en Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 11 de enero de 1999. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

197.-3.000

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

1. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Condado de Treviño del Polígono Industrial de Villalonquén, presentado por don José Pedro González Ferreras, en representación de CYP.PGF., S.L.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El documento aprobado se halla expuesto en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 11 de enero de 1999. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

198.-3.000

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Contratación de personal médico

La Dirección-Gerencia en uso de las facultades que la confiere el artículo 20.1.G) de los vigentes estatutos de este Consorcio, anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de especialista en Medicina Interna.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Hospital «Divino Valles».

Burgos, a 30 de diciembre de 1998. - La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

199.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

La Sociedad Siricio García, S.A., representada por don Siricio García Bajo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para hostel, en Avda. Murillo, s/n., parcela 1M15, 1.ª planta, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

207.-3.800

Don Angel Miguel Andrés, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de metalistería, en polígono industrial «Allendeduero», parcela R-81, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

208.-3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Rafael Buggedo Pereda, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de lega-

lización de establecimiento ganadero, a instalar en Céspedes, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

226.–3.000

Por parte de doña Manuela Iru Martínez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Salazar, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

227.–3.000

Por parte de don José María López Pereda, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Villanueva la Lastra, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

228.–3.000

Por parte de Agrícola Martínez, S.C., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en La Aldea, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

229.–3.000

Por parte de don Manuel López Pereda, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de lega-

lización de establecimiento ganadero, a instalar en Quintanilla de los Adrianos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

230.–3.000

Por parte de doña Natividad Gutiérrez Varona, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Cigüenza, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

231.–3.000

Por parte de don Gabriel Cuadrado Iru, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Salazar, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

232.–3.000

Por parte de doña Carmen Gracia Lizama y otros dos más, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en calle Rosario, en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

233.–3.000

Por parte de don Francisco Ruiz Huidobro, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de

legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

234.-3.000

Por parte de don Manuel Vivanco López, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

235.-3.000

Por parte de doña Begoña González Sainz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Villalain, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

250.-3.000

Por parte de don Luis Ruiz-Bravo Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bisjueces, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

251.-3.000

Por parte de don Ricardo Gutiérrez Sainz-Maza, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad

de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Villarcayo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

252.-3.000

Por parte de don Feliciano López Vivanco, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

253.-3.000

Por parte de don José Antonio González Sainz-Maza, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Villarías, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 8 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

275.-3.000

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, aprobó el proyecto de ejecución de obras de «Conducción de agua al depósito regulador de la Entidad Local Menor de Bisjueces» (Plan Aguas 1999/62), con un presupuesto de siete millones ciento cinco mil pesetas (7.105.000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública el proyecto aprobado por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

286.-3.000

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, aprobó el proyecto de ejecución de obras de «Conducción de agua a depósitos reguladores de

las Entidades Locales Menores de Salazar y Villanueva la Blanca» (Plan Aguas 1999/63), con un presupuesto de once millones trescientas diez mil trescientas sesenta y cinco pesetas (11.310.365).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública el proyecto aprobado por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

287.-3.000

Por parte de don Víctor Manuel Serna Mesa, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Andino, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

288.-3.000

Por parte de don Carlos Bueno Romillo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bisjueces, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

302.-3.000

Por parte de don Antonio González Martínez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Barruelo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

303.-3.000

Por parte de don Laín Bueno Castresana, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de

legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bisjueces, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O. de C. y L.) número 209, de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

304.-3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Don Diego Para García, actuando en nombre y representación de Areniscas del Arlanza, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación minera de recursos de la sección A) arenisca ornamental, denominada Reina 3, a ubicar en el monte Matarrucha de Vilviestre del Pinar, en el paraje conocido como La Muela.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

221.-3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobado en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre 1998 por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de depósito regulador de agua en esta localidad, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, doña Ana M.^a Montañés Fernández, por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Barbadillo del Pez, a 30 de diciembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

202.-3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobado en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1998 por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de depósitos reguladores de agua en San Millán de Lara e Iglesiapinta, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, por importe de siete millones setecientas noventa y tres mil doscientas veintiuna pesetas (7.793.221 pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta, con el fin de que pueda ser examinado por

los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

San Millán de Lara, a 30 de diciembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

203.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con fecha de hoy resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de funcionario de carrera: Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, la cual será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Lista de admitidos:

Don Alejandro López Gonzalez.
Doña Carolina Fernández González.
Doña Ana Isabel Llanos Alda.
Doña Ainoa Laiseca Vallejo.
Don Pablo Vegas Somoza.
Doña Inmaculada González Salcedo.
Doña Ana Belén del Blanco Campelo.
Doña Gemma Ara Rodríguez.
Doña Josefina Monar Lomana.
Doña María Nieves Gómez Pereda.
Don Francisco Javier Sánchez Martínez.
Don José María Salazar Angulo.
Doña Cristina Gil Ais.
Doña Nuria Rueda Santacatalina.
Doña M.^a del Carmen Vega Alconero.
Doña M.^a Begoña Sainz-Maza Fernández.
Don Luis Miguel Muñiz Díez.
Don Francisco Javier del Saso Antuñano.
Doña M.^a Jesús Lucio Ruiz-Andino.
Doña Rosa M.^a Villaroel Valdesueiro.
Doña Silvia Antuña Antuña.
Doña Susana Lafuente Maqueda.

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo. - El Tribunal que ha de juzgar la presente convocatoria estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Don Jesús Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Suplente: Don Santiago Bardal Presencio, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Vocales:

Presidencia de la Comisión Municipal de Régimen Interior:
- Titular: Don Juan Díez Jiménez, Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior.
- Suplente: Don Juan Esteban Ruiz Cuenca, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Pomar
Por el Grupo Político P.S.O.E.:
- Titular: Don Eugenio Cabrejas Olalde, Concejal.
- Suplente: Don Emilio Céspedes Fernández, Concejal.
Por el Grupo Político PIE:

- Titular: Don Gumersindo Bárcena Zúñiga, Concejal.
- Suplente: Don Antonio Serna González, Concejal.
Por la Junta de Castilla y León:
- Titular: Doña Marta Carrasco del Monte, Funcionaria.
- Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego, Funcionario.
Funcionario de carrera designado por la Corporación:
- Titular: Doña M.^a Pilar Céspedes Ruiz.
- Suplente: Doña Marta M.^a Ramos Angulo.

Secretario:

- Titular: Don Julio Angel Millán Sáez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Suplente: Doña María Jesús Martínez Ruiz, Funcionaria.

Tercero. - La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la fase de la oposición tendrá lugar el día 15 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, en la Escuela de Formación Profesional «La Providencia», sita en la calle Martínez Pacheco.

Medina de Pomar, a 11 de enero de 1999. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

204.-6.650

Ayuntamiento de Mahamud

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para abastecimiento y saneamiento de agua por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme el artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mahamud, a 12 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

205.-3.000

Ayuntamiento de Quemada

Ordenanza reguladora de caminos rurales y vías públicas

Artículo 1. - En uso de las facultades conferidas por los artículos 133 y 140 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda regular la presente ordenanza de carácter general de uso de los caminos rurales y vías públicas municipales.

Artículo 2. - El hecho imponible estará constituido por aquellas conductas que causen destrozos o daños en los caminos rurales o las que entorpezcan, dificulten o pongan en peligro el normal tránsito por las vías públicas de la localidad.

Artículo 3. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán la consideración de tales conductas:

- Los giros dentro de los caminos, siembra en los caminos, colocación de piedras u otros materiales que obstaculicen el tránsito, aparcamiento no transitorio de maquinaria agrícola o industrial en las calles y todas aquellas otras que por su carácter o naturaleza perjudiquen el buen estado de conservación y uso de los caminos y vías.

Artículo 4. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo infractor la persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la LGT, titular del vehículo o maquinaria que cause daño o peligro, conforme figure en los registros correspondientes.

Artículo 5. - Se consideran atenuantes:

- Proceder a la reparación del daño o perjuicio causado de modo voluntario y sin requerimiento de la Administración.

- Cese inmediato de la actividad que ocasiona el perjuicio tras el primer requerimiento de la Administración.

Se consideran agravantes:

- La reincidencia en la conducta, el no atender los requerimientos del cese de la actividad.

Se consideran eximentes:

- La fuerza mayor y el caso fortuito.

Artículo 6. - Si se apreciase atenuante de la conducta se impondrá la multa bonificada en un 25%.

Si se apreciase agravante se impondrá la multa en su grado máximo.

En todo caso, se impondrá la obligación de reparar el daño causado restituyendo las cosas a su estado anterior.

Artículo 7. - La falta de pago en la sanción pecuniaria impuesta tras la tramitación del expediente, será exigible por la vía de apremio.

El incumplimiento de la obligación de reparar el daño causado se ejecutará de oficio, siendo los gastos a cargo del sujeto pasivo y exigibles por vía de apremio.

Disposición final. - La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 septiembre 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quemada, 4 de enero de 1999. - El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

206.-4.180

Junta Vecinal de Terrazos de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado 13 de enero de 1999 la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico colegiado número 1.057 por importe de 1.000.000 de pesetas para pavimentación de calles y el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas redactado por el mismo colegiado por importe 2.500.000 pesetas, los proyectos quedan a disposición del público en la Secretaría de la Junta Vecinal y se exponen al público durante el plazo de 15 días para que los que estén interesados puedan presentar las objeciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Terrazos de Bureba, a 13 de enero de 1999. - El Presidente (ilegible).

222.-3.000

Ayuntamiento de Rubena

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de enero de 1999, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

- Suministro de agua.
- Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Rubena, 15 de enero de 1999. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

223.-3.000

Ayuntamiento de Celada del Camino

Tasa por suministro de agua a domicilio

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio enten-

diéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º - Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 115.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico: hasta 30 m.³, 3.500 pesetas; exceso, cada m.³, 30 pesetas.

Disposición final.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de septiembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Celada del Camino, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Ismael Escudero Arenas.

243.-6.175

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

No habiendo sido posible la notificación en su domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a doña Pilar Baena Moreno, con domicilio en Burgos, calle Pozanos, número 7-4.º dcha., el Decreto de la Alcaldía, que copiado literalmente dice:

DECRETO DE LA ALCALDIA

ANTECEDENTES DE HECHO. -

Primero. - Que se ha podido comprobar que se está llevando a cabo el vallado de una finca rústica, sin tener la correspondiente licencia de obra.

Segundo. - Que se ha constatado por este Ayuntamiento que las obras afectan también a una servidumbre de paso de una finca rústica de propiedad municipal, a la que se la impediría el libre acceso.

Tercero. - Que las obras de vallado afectan también a un arroyo municipal y que se están ejecutando por doña Pilar Baena Moreno, con domicilio en calle Pozanos, número 7-4.º dcha., Burgos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 178 y 184 del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como las demás normas de general aplicación, en el que se establece: «Que cuando los actos de edificación y uso del suelo se efectuasen sin la correspondiente licencia o sin ajustarse a la misma, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos y concederá un plazo de dos meses para que se solicite la licencia o se ajusten a la licencia otorgada, transcurrido el cual sin haberse corregido, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras indebidamente ejecutadas a costa del interesado e impedirá los usos a que diere lugar».

Una vez instruido el expediente se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (artículo 84 LRJPAC).

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCION. -

Primero. - Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras de vallado de finca sita en Santa María del Invierno, de la que es promotora doña Pilar Baena Moreno.

Segundo. - Ordenar la paralización inmediata de las obras que realiza doña Pilar Baena Moreno, ya que se ejecutan sin la correspondiente licencia de obra.

Tercero. - Que se tramite expediente para determinar si las obras son compatibles o no, a fin de determinar la eventual legalización o demolición de las mismas, previa la correspondiente audiencia a los interesados.

Cuarto. - Que se requiera a doña Pilar Baena Moreno para que en el plazo de dos meses a partir del recibo de la presente notificación, solicite en forma la preceptiva licencia de obra.

Quinto. - Se dará cuenta a la Subdelegación del Gobierno de Burgos de lo actuado en este expediente, solicitando el auxilio de la Guardia Civil para que vigilen el cumplimiento estricto de esta resolución.

Sexto. - En caso de incumplimiento de este Decreto, se dará cuenta a la Fiscalía por si pudiera ser causa constitutiva de una infracción penal.

Séptimo. - Otorgar un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente instruido al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo presentar en igual período de tiempo cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que la justifiquen.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa la comunicación a esta Alcaldía de la interposición del mismo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa María del Invierno, a 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

284.-7.790

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, aprobó en su trámite inicial lo siguiente:

- Reglamento del servicio de cementerio municipal.
- Reglamento del servicio municipal de aguas.
- Reglamento ordenanza de venta ambulante.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Si éstas no se presentaran, se considerarán definitivamente aprobadas.

Castrillo de la Vega, a 22 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

306.-3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto del año 1998, se expone al público por espacio de quince días.

Durante el citado período de tiempo podrá ser examinado por los interesados y, en su caso, interponer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 22 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

305.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 1998, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de diez parcelas en Cogollos, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación pública por subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de diez parcelas en Cogollos, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

I. - Objeto de la subasta: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de diez parcelas resultantes del estudio de detalle «La Serna», en Cogollos, propiedad de este Ayuntamiento.

II. - Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma, subasta.

III. - Tipo de licitación:

Parcela núm. 1: 401,90 metros cuadrados, 3.134.820 pesetas al alza.

Parcela núm. 2: 400,60 metros cuadrados, 3.124.680 pesetas al alza.

Parcela núm. 3: 465,30 metros cuadrados, 3.629.340 pesetas al alza.

Parcela núm. 4: 368,40 metros cuadrados, 2.873.520 pesetas al alza.

Parcela núm. 5: 399,60 metros cuadrados, 3.116.880 pesetas al alza.

Parcela núm. 6: 400,10 metros cuadrados, 3.120.780 pesetas al alza.

Parcela núm. 7: 372,30 metros cuadrados, 2.903.940 pesetas al alza.

Parcela núm. 8: 424,80 metros cuadrados, 3.313.440 pesetas al alza.

Parcela núm. 9: 556,90 metros cuadrados, 4.343.820 pesetas al alza.

Parcela núm. 10: 555,90 metros cuadrados, 4.336.020 pesetas al alza.

IV. - Pago: En el momento de formalización de escritura pública, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.

V. - Publicidad: Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VII. - Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los martes y segundo viernes de mes. Si el último día de plazo coincidiera en domingo y festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

IX. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

X. - Condiciones especiales: El bien objeto de la adjudicación deberá destinarse a cualquier tipo de edificación o construcción permanente. A tal efecto deberá presentarse, una vez definitiva la adjudicación, proyecto de ejecución en el plazo de tres meses. Concedida la licencia se establece un plazo de tres meses para el inicio de las obras.

Únicamente se adjudicará una parcela por persona o empresa.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Cogollos, a 23 de octubre de 1998. - El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

155.-9.500

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Parque Urbano», de Arcos de la Llana, conforme al siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - Tipo de licitación: 6.445.047 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6.400 del presupuesto en vigor.

IV. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los lunes y primer viernes de mes en las oficinas municipales. Además podrán consultarse en Amábar, calle General Sanjurjo, 15, Burgos.

V. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - Garantía definitiva: El 4% del precio del remate.

VIII. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

IX. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer lunes hábil siguiente o viernes, si es primero de mes, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Arcos de la Llana, a 30 de noviembre de 1998. - El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

153.-3.800

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Anuncio de concurso

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de diciembre pasado actual, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso para la instalación de carteles señaladores en Medina de Pomar, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso en procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de carteles señaladores, si bien, se aplazará cuando sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: La contratación de la instalación de carteles señaladores en Medina de Pomar, conforme a memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Tipo de licitación: No se establece. Las ofertas que se presenten incluirán junto al precio el I.V.A., gastos y demás impuestos.

Dotación: 5.500.000 pesetas.

Garantía: Provisional, de 110.000 pesetas. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado anterior. Si coincidiese en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

Los licitadores presentarán dos sobres:

En el sobre número 1 figurará la oferta económica, de acuerdo con el siguiente modelo: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para suministro de la señalización de diversos centros y vías de entrada y su colocación».

Don, con domicilio en, de, con D.N.I., expedido el, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acredita con, nombre o razón social y N.I.F. o C.I.F.), solicita su admisión para el suministro de señalización de diversos centros y vías de entrada a la ciudad y su colocación, de conformidad con el anuncio

convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, haciendo constar:

- Propone como precio total del contrato la cantidad de (en letra y número).

- En el precio ofrecido están incluidos los gastos e impuestos, incluso el I.V.A.

- Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Acepta plenamente los pliegos de condiciones del concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

- Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

- Lugar, fecha y firma de concursante.

En el sobre número 2 se acompañará la siguiente documentación:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar, previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de abril.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Memoria firmada por el concursante en la que se hará constar las referencias económicas, técnicas y especiales de la empresa, relacionadas con el objeto del concurso, sugerencia o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego puedan convenir a la realización del objeto del contrato.

- El licitador podrá acompañar cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de la oferta.

Medina de Pomar, a 13 de enero de 1999. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

285.-11.400

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1999, el proyecto de sustitución de la red de distribución de agua de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución de 8.959.910 pesetas la primera fase y 10.236.827 pesetas la segunda fase, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas estén interesadas puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento cuantas sugerencias y reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 12 de enero de 1999. - El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

278.-6.000